



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PROCESO DE REASIGNACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN – UGEL VILCAS HUAMÁN 2023.

(Causales: Interés personal y Unidad familiar)

COMUNICADO N° 02

Alcances para participar en el proceso de reasignación de auxiliares de educación por las causales de interés personal y unidad familiar – UGEL Vilcas Huamán 2023 –.

Los postulantes deberán de presentar la solicitud (FUT), precisando en la sumilla que solicitan REASIGNACIÓN por motivo de INTERÉS PERSONAL o UNIDAD FAMILIAR; así como indicar la ETAPA, conforme al siguiente detalle:

- ETAPA REGIONAL: Para las reasignaciones de personal entre instancias de gestión educativas descentralizadas de la misma región.
- ETAPA INTERREGIONAL: Para la reasignación de personal entre instancias de gestión educativas descentralizadas de distintas regiones.

Causales:

• Interés personal

Requisitos

- Acreditar tres (3) años de nombrado como mínimo.
- Acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular al momento de presentar su solicitud.
- En caso el(a) auxiliar de educación presenta su solicitud a una DRE/UGEL distinta a donde labora, debe adjuntar el informe escalafonario correspondiente, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de ingreso del expediente.


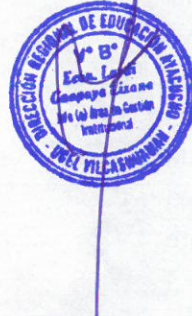
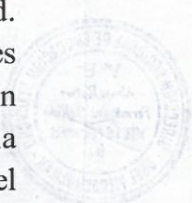
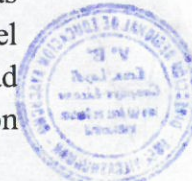
Documentos a presentar:

- FUT (Formulario Único de Trámite).
- Informe Escalafonario.

• Unidad familiar

Requisitos:

- Acreditar tres (3) años de nombrado como mínimo.

- 
- 
- 
- 
- ii. Acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular al momento de presentar su solicitud.
- iii. En caso el(a) auxiliar de educación presenta su solicitud a una DRE/UGEL distinta a donde labora, debe adjuntar el informe escalafonario correspondiente, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de ingreso del expediente.
- iv. Documento que acredita el parentesco, presentando:
- En caso de cónyuge, acta de matrimonio.
 - En caso de conviviente, se acredita mediante sentencia de declaración de unión de hecho emitida por el órgano jurisdiccional o vía notarial, debidamente inscritas en el Registro de Personas Naturales de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).
 - En caso de hijos menores de edad, copia simple del DNI o declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos menores de edad.
 - En el caso de hijos mayores de edad con discapacidad y padres mayores de sesenta (60) años o con discapacidad, en ambos casos declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento, adicionalmente copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la resolución de discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
 - Declaración jurada suscrita por el familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicita la reasignación. En caso, se acredite el vínculo con menores de edad, o mayores de edad con discapacidad la Declaración Jurada domiciliaria debe estar suscrita por su representante legal.
 - Declaración jurada del auxiliar de educación de la residencia en el lugar de destino.

Documentos a presentar:

- FUT (Formulario Único de Trámite).
- Informe Escalafonario.
- Documentación correspondiente, indicada en líneas de arriba.
- Declaración Jurada (Anexo 4 de la R.V. N° 126-2023-MINEDU)